

SELLADO VARTO...

Don Juan Taboia Larrea Senor Abog. delo R. Consejo Real de
 Mayordomio Mag. Contradictor ynterinno y Sup. general de todas
 Ventas R. y exauçios de Millones de esta Vir. y su Reino y
 Hallome con honor del R. Pedro de Alaba y
 Arce del Consejo de su Mag. Real V. de Hacienda fis-
 cal de la R. Junta de Comercio y moneda y Sup. p. nra.
 f. no para la cobranza del yndulto de Residencia de los
 R. J. de fechos y Notarios legos, con Jha. de Vein-
 te del presente luego comparende de fechos y Resultas
 que hasta agora se estan debiendo por no hauer satisfecio su
 Residencia yndulto para que se ponga contra mayor virtu-
 dad satisfagan las cantidades que cada uno de ellos
 deuenido dando las providencias mas convenientes a su logro
 con mas quater. V. por la Corte de pago conygnando ombros
 termino y que pasado de habiendole garantido proceda con-
 tra los deudores por embargo y venta de bienes, y ala exac-
 cion de diez Ducados de multa a cada uno si dexan de hacer
 no lo es importante a su cargo hasta su Conclusion, Respeto
 deca de partido el mas atrasado y las ofiçes y instancias q.
 se hacen por la Corte de que el presente Secretario Testifica
 y para que tenga el mas efectivo logro la cobranza de estas
 Resultas, el mandado despachar la presente a las Justicias de
 los puntos que aqui se continuan a fin de que ynmediata-
 mente y sin la menor dilacion hagan Notificar a los Crimi-

